

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navas del Madroño.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de noviembre de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.
2. Publicar, como anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 77/2002 interpuesto por Dª Elena Domínguez Gómez sobre desestimación del recurso interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación que ordena la publicación de puntuaciones definitivas para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 77/2002, seguido a instancias de Dª Elena Domínguez Gómez sobre “Resolución de 12 de diciembre de 2001 del Secretario General de Educación, que resuelve y desestima expresamente el Recurso de Alzada interpuesto contra la Constitución de Listas de Espera de Personal Laboral Temporal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de Actividades Formativas Complementarias de Centros Públicos”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de abril de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 110/2002 sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación que establece la lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo del personal docente no universitario del Cuerpo de Maestros.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 110/2002, seguido a instancias de D^a María Jesús Morillo Hernández contra la Junta de Extremadura y D^a María Mercedes Jiménez León, sobre “Desestimación del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaria General de Educación que establece la Lista de Espera de Aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo del personal docente no universitario del Cuerpo de Maestros”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº I de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de abril de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2002, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Pelota.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 15 de marzo de 2002, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Pelota.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Pelota, contenido en el anexo a la presente Resolución.

Mérida, 15 de marzo de 2002.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE (PELOTA)

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Sección 1^a: Disposiciones Generales.

Artículo 1: Regulación.

1. Por el presente Reglamento Electoral se rige el régimen electoral de la Federación Extremeña de (Pelota) ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 188/1999 de 30 de noviembre, sobre criterios básicos para la realización de los procesos electorales, la elaboración de reglamentos electorales y regulación de los órganos electorales de las federaciones deportivas extremeñas, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 143 de 7 de diciembre de 1999.